

Viernes, 11 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Herrerueta

#### **ANUNCIO. Expediente declaración Ruina inmueble.**

Dictado el Decreto de Alcaldía mediante el cual se incoó el expediente número 11/2020 de declaración legal de ruina del siguiente inmueble:

- Referencia catastral: 0205412PD8700N0001GP.
- Localización: C/. San Pedro de Alcántara, 11 (Herreruela).

Visto que el anterior Decreto fue notificado a todos/as los/as descendientes conocidos/as de la difunta Dña. Fermina Villasegura Martín (que es quien figura como sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el valor de la referida vivienda) y, por otro lado, fue notificado a los/as interesados/as desconocidos/as mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 223, de 21 de noviembre de 2011, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrerueta.

Mediante este Decreto se dio audiencia a todas las personas titulares de derechos afectados, por un plazo de 15 días hábiles, para que pudiesen alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimaran oportunos en defensa de sus derechos.

Considerando que tanto el artículo 169.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, como el artículo 209.3 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, exigen para verificar la concurrencia del estado ruinoso se emita un informe técnico, tras la correspondiente visita de inspección.

Considerando que para la redacción de dictamen pericial por parte del personal técnico se hace imprescindible la entrada en el inmueble, a fin de realizar las oportunas comprobaciones.

De conformidad con el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:



Viernes, 11 de octubre de 2024

PRIMERO. Determinar que la visita de inspección necesaria para realizar las comprobaciones precisas a fin de redactar el dictamen pericial se llevará a cabo el martes, 3 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en el inmueble localizado en la calle San Pedro de Alcántara, n.º 11 del término municipal de Herrerueta, cuya referencia catastral es 0205412PD8700N0001GP.

SEGUNDO. Citar a los/as descendientes de D.ª Fermina Villasegura Martín para que el día indicado y a partir de la hora señalada en el apartado PRIMERO faciliten la entrada al inmueble localizado en la calle San Pedro de Alcántara, n.º 11 del término municipal de Herrerueta, cuya referencia catastral es 0205412PD8700N0001GP, a fin de llevar a cabo la visita de inspección.

TERCERO. Como quiera que no sea obtenido autorización de descendientes para entrada en domicilio por ser los mismos desconocidos, el Ayuntamiento de Herrerueta mediante autorización judicial, por Auto n.º 00061/2024, de 4 de septiembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, procederá a la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, a que se refiere el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

CUARTO. Notificar la presente resolución a todos/as los/as descendientes conocidos/as de D.ª Fermina Villasegura Martín en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP y, por otro lado, publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Herrerueta, de acuerdo con el artículo 44 de la LPACAP.

QUINTO. Notificar esta resolución a la persona propietaria del edificio colindante, que denunció el estado del inmueble sito en calle San Pedro de Alcántara n.º 11, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP.

SEXTO. Comunicar esta resolución a la OTUDTS de la Mancomunidad Sierra de San Pedro.

SÉPTIMO. Comunicar esta resolución a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, Puesto de Valencia de Alcántara-Salorino.

OCTAVO. Comunicar esta resolución al/la Juez/a de Paz de Herrerueta.

Herrerueta, 8 de octubre de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA

